



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2012

Juanjui, 05 de marzo de 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 014-2012-CEP-MPMC-J del Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, que comunica declaración de desierto del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y solicita la respectiva aprobación de las Bases – segunda convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, convocó mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria para la adquisición de Insumos Agrícolas para el Control de Plagas y Enfermedades en 10 parcelas Demostrativas del proyecto “Fortalecimiento de la Actividad Citrícola en la Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín”, y solo se presentaron dos postores que no cumplen con los factores de evaluación establecidos en las Bases, no obteniendo el puntaje mínimo siendo descalificados, declarando desierto el proceso;

Que, el Comité Especial Permanente amparado en el artículo 78ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece de que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida y debe ser publicada en el SEACE;

Que, es necesario emitir el acto resolutorio, declarando oficialmente desierto el proceso de selección del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y así mismo aprobar las bases del mismo proceso correspondiente a la segunda convocatoria;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1º DECLARESE DESIERTO el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, por haberse presentado dos postores que no cumplen con algunos factores de evaluación establecidos en las Bases, no obteniendo el puntaje mínimo siendo descalificados

Artículo 2º APRUEBESE las Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-MPMC-J/CEP – **Segunda Convocatoria.**

Artículo 3º FACULTAR al Comité Especial Permanente, a publicar la declaratoria de desierto en el SEACE y proseguir con la realización del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-MPMC-J/CEP – **Segunda Convocatoria.**

Artículo 4º HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Presidente del Comité Especial Permanente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Reg. Paulo S. Pínsi Tafur
TENIENTE ALCALDE